REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00127-**00

Se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **1** del mes de **noviembre** del año **2022** para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., con el fin de agotar las etapas allí previstas, entre ellas la conciliación, practica de interrogatorios, fijación del litigio, razón por la cual las partes deberán asistir, so pena de sanciones de ley.

Se abre a pruebas el sumario, decretando como tales las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

1. Los documentos traídos al plenario con el valor probatorio que la ley les asigne.

2. Testimonios de LUZ DARY MORALES, JUAN TAVERA

   Se insta a la apoderada judicial de la demandante para que procure la comparecencia de los testigos por cualquier medio eficaz.

DEL EXTREMO DEMANDADO

No contestó la demanda oportunamente.

Partes estén atentas a la forma en la que se celebrará la audiencia, comunicando Secretaría días previos si la misma se llevará a cabo de manera presencial o virtual.

A la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Accionante precise el objeto de aportar liquidación de crédito, pues no estamos en presencia de una ejecución, ni en la etapa procesal de emitir sentencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

JUEZ

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d5c6c8173e43cd8ba291af10c55b07ed5e384c148022328b93326222ca5738**
Documento generado en 30/09/2022 03:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica